

ACUERDO No. 302
(de 15 de diciembre de 2016)

“Por el cual se declaran los excedentes provenientes del funcionamiento del Canal
y se ordena su remisión al Tesoro Nacional”

LA JUNTA DIRECTIVA
DE LA AUTORIDAD DEL CANAL DE PANAMÁ

CONSIDERANDO:

Que los artículos 320 de la Constitución Política de la República de Panamá y 41 de la Ley 19 de 11 de junio de 1997, por la que se organiza la Autoridad del Canal de Panamá (Ley Orgánica), disponen que en el presupuesto de la Autoridad del Canal de Panamá, se establecerá el traspaso de los excedentes económicos al Tesoro Nacional, una vez cubiertos los costos de operación, inversión, funcionamiento, mantenimiento, modernización, ampliación del Canal y las reservas necesarias para contingencias previstas en la Ley, por su administración y en los reglamentos, traspaso que se hará efectivo en el período fiscal siguiente.

Que, de igual forma, el artículo 4 del Reglamento de Reservas de la Autoridad del Canal de Panamá, aprobado por su Junta Directiva mediante Acuerdo No. 232 de 31 mayo de 2012, hace referencia al traspaso al Tesoro Nacional como excedentes, de los saldos de fondos destinados a reservas, cuyo propósito haya sido cumplido de acuerdo con la Junta Directiva, o los de aquellas reservas que ya no sean consideradas necesarias por ésta.

Que mediante Acuerdo No. 301 de 15 de diciembre de 2016, la Junta Directiva aprobó los estados financieros auditados de la Autoridad del Canal de Panamá para el período fiscal 2016 que corre del 1 de octubre del 2015 al 30 de septiembre del 2016.

Que los referidos estados financieros mostraron una utilidad neta de B/.1,163,436,807.35 (mil ciento sesenta y tres millones cuatrocientos treinta y seis mil ochocientos siete balboas con 35/100), las cuales, deducidas las contribuciones para los Programas de Inversión y Compras de Inventario por B/.570,542,000.00 (quinientos setenta millones quinientos cuarenta y dos mil balboas); la disminución en la Reserva de Patrimonio para Contingencias y Capital de trabajo por B/.9,390,000.00 (nueve millones trescientos noventa mil balboas); la devolución del saldo de la Reserva de Contingencias para el Programa de Inversiones Regular por la suma de B/.28,480,000.00 (veintiocho millones cuatrocientos ochenta mil balboas); arrojan un saldo de B/.630,764,807.35 (seiscientos treinta millones setecientos sesenta y cuatro mil ochocientos siete balboas con 35/100) que constituye el excedente que deberá ser entregado al Tesoro Nacional.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar como excedente económico de la operación y funcionamiento de la Autoridad del Canal de Panamá, para el período fiscal 2016, la suma de B/.630,764,807.35 (seiscientos treinta millones setecientos sesenta y cuatro mil ochocientos siete balboas con 35/100) y ordenar su remisión al Tesoro Nacional.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el Registro del Canal.

Dado en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los quince (15) días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis (2016).

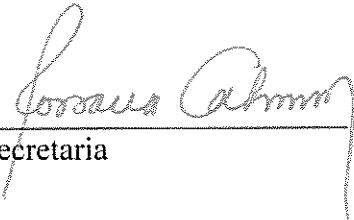
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Roberto R. Roy



Presidente de la Junta Directiva

Rossana Calvosa de Fábrega



Secretaria